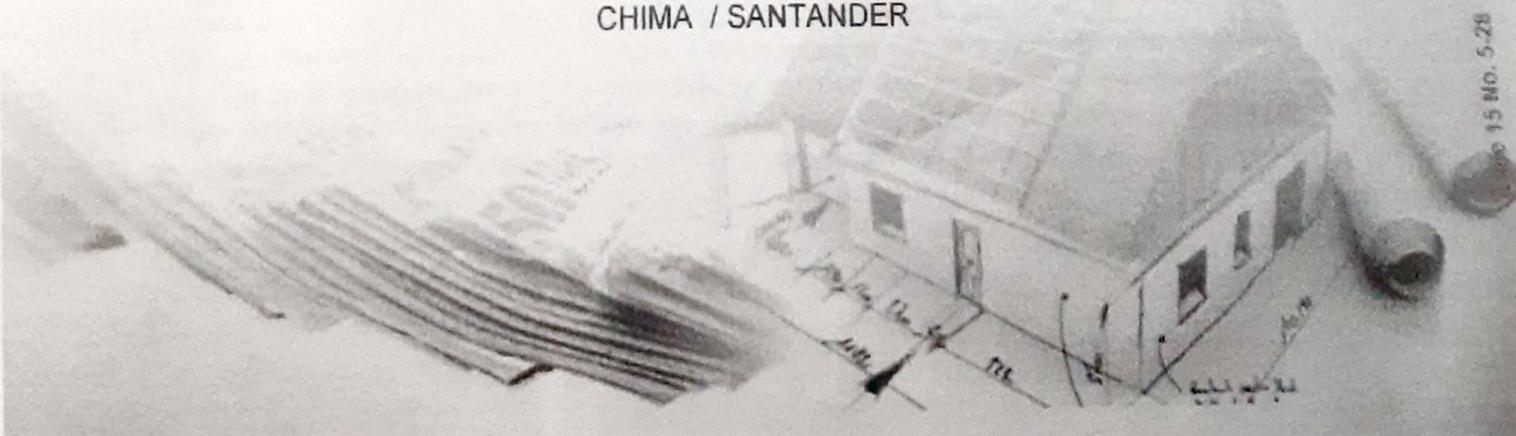


AVALÚO COMERCIAL No. 0416

Matricula Inmobiliaria: 321 - 11133
EL GUAYACÁN

AVALUADOR: ROBINSON SANCHEZ PARRA

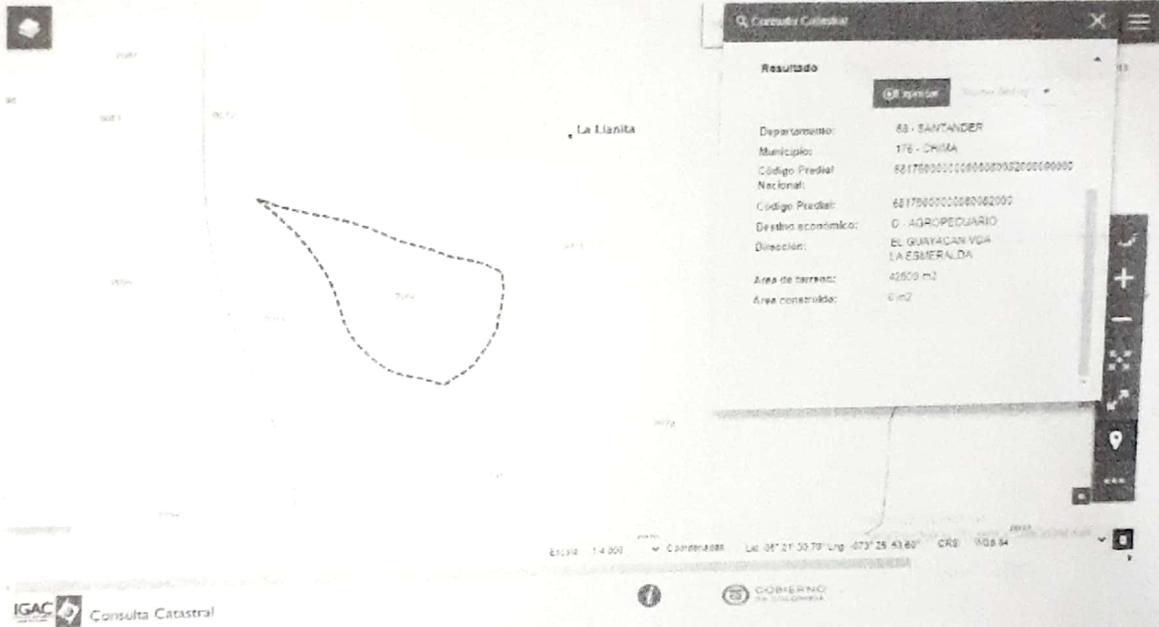
INMUEBLE RURAL
CHIMA / SANTANDER





PERITAZGOS Y AVALUOS

TIPO DE INMUEBLE: Rural - Finca
PROPIETARIOS: Nelson Tello Camacho
CIUDAD / MUNICIPIO: Chima
DIRECCIÓN: Finca El Guayacán Vereda La Esmeralda
FECHA DE INSPECCIÓN: Diciembre 19 de 2019
FECHA DE EMISIÓN: Agosto 22 de 2020
LOCALIZACIÓN: Latitud: 6°21'34.21"N Longitud: 73°22'50.55"W



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. PROPÓSITO DEL AVALÚO:

Estimar el valor comercial o de mercado del predio rural, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento de realizar el avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

2. LIMITACIÓN DEL AVALÚO:

Las características técnicas son tomadas de la observación personal del valuador. El referido avalúo se realizó siguiendo el procedimiento y normatividad legal, es confidencial para Las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el valuador lo alcanza a conocer, está basado en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad. El valuador no ha exagerado ni ha omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe técnico ni ha condicionado los honorarios profesionales a la determinación de un valor predeterminado o valor dirigido que favorezca la causa de una de las partes o a obtener un resultado condicionado en un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.



PERITAZGOS Y AVALUOS

2.1. METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL PREDIO:

Para establecer el valor comercial del predio, se maneja la técnica de Método de comparación o de mercado y los procedimientos sugeridos por FINDETER mediante el decreto 1139 de 1995 y teniendo en cuenta la normativa sectorial (DE 143-10) propuesta por RNA y FEDELONJAS ante ICONTEC donde se establecen los procedimientos a seguir para la elaboración de avalúos Rurales.

2.2. DESTINACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

El inmueble objeto de inspección se encuentra en aparente estado de abandono, lo que indica que no genera algún tipo de ingreso económico a sus propietarios.

3. SECTOR / VEREDA:

El inmueble se encuentra en la vereda Corinto del municipio de Chima, la cual se encuentra levemente influenciada por la producción agrícola y ganadera.

3.1. SERVICIOS:

El sector cuenta con servicios básicos de energía eléctrica y acueducto veredal deficiente.

4. EL INMUEBLE

El predio en cuestión es un área de terreno donde se encuentran una construcción tipo vivienda en regular estado, el predio se encuentra parcialmente aprovechado por cultivos de pan coger.

4.1 PROPIETARIOS:

Nelson Tello Camacho

4.2. TOPOGRAFÍA:

El área del terreno tiene una forma irregular y una topografía ondulada con una inclinación mayor hacia el costado Noreste del predio.

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El inmueble está ubicado al occidente del casco urbano del municipio de Chima, en la Vereda La Esmeralda, una de las zonas más aisladas del casco urbano del municipio, el sector se encuentra poco aprovechado ya que las vías de acceso son limitadas.

4.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

Se trata de una Finca ubicada en la vereda La Esmeralda, en el sector se observan fincas destinadas a la ganadería y algunas áreas de reserva natural con bosque nativo y zonas poco aprovechadas debido a lo retiradas del casco urbano.

4.5. ACCESO:

El acceso al sector es partiendo del casco urbano del municipio de Chima, con destino a la vereda La esmeralda tomando el camino a la quebrada la colorada, luego de llegar a este sector se continua atravesando algunos predios hasta llegar al lecho de la quebrada la colorada, se atraviesa esta quebrada y se continua atravesando otro predio hasta llegar a inmediaciones del inmueble objeto de inspección, no se observa algún tipo de sendero o camino trazado para llegar al inmueble.



No se encuentra un camino o carretera definido para el ingreso al inmueble.

5.1. PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS:

El sector en cuestión no presenta problema evidente por estabilidad de suelos.

6. TITULO PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA:

Escritura Publica número 1076 del 10 de diciembre de 2009 proferida por la Notaria Segunda del círculo del Socorro.

6.1. MATRICULA INMOBILIARIA:

Nº 321-11133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

6.2. LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte: Con el mismo vendedor Hondonada escobillo al medio.
Sur: con de Alirio Vanegas zanjones el Guayacán al medio.
Oriente: Juan Amorocho cerca de alambre al medio.
Occidente: Con Alirio Vanegas, loma El volcán al medio.

6.3. ÁREA TOTAL GLOBO DE TERRENO:

5 Ha

7. CUADRO COMPARATIVO MERCADO:

| MUNICIPIO | AREA | VALOR \$ | FUENTE | FECHA |
|-----------|--------|--------------------------------|---|------------|
| Chima | 100 Ha | \$ 180.000.000 * Negociable | https://www.finkeros.com/finca-en-venta-en-Chima-Santander/lagunita-558 | 15-07-2020 |
| Chima | 1 Ha | \$ 10.000.000 * Negociable | Lusbi Carreño Perito Rama Judicial | 15-07-2020 |
| Chima | 1 Ha | \$ 10.000.000 | María Eugenia Triana – Perito Avaluador Rama Judicial | 15-07-2020 |

8. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

Tendencias de valorización más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones:

Edificación encontrada.

Vías de acceso y comunicación.

Área de terreno y área construida.

Impacto de valorización generado por el crecimiento del Municipio.

Edad de la construcción.

La valorización de los inmuebles del sector y en términos generales del sector inmobiliario, está condicionado a las circunstancias económicas actuales.

El presente avalúo está sujeto a las condiciones actuales del país y a la normatividad vigente del municipio, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio en dicha estructuración alterara la exactitud del presente avalúo.

Se asume que los títulos de propiedad, consignados en las escrituras y matrícula inmobiliaria son correctos como también toda información contenida en los documentos suministrados por el interesado.

El estudio de mercado se centró sobre valores de oferta y demanda de valores de la clase de terrenos en el sector, el Avaluador no tiene vínculos de naturaleza alguna con el propietario del predio ni con el solicitante.

9. METODOLOGÍA VALUATORIA:

Es utilizada la metodología establecida en el decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

10. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

Hechas estas consideraciones anteriores se determina el valor comercial.



PERITAJGOS Y AVALUOS

| AVALÚO | | | |
|--------------------|------|------------------|------------------|
| CONCEPTO | ÁREA | VLR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Terreno general | 5 Ha | \$ 10.000.000.00 | \$ 50.000.000.00 |
| Valor total avalúo | | | \$ 50.000.000.00 |

VALOR TOTAL CUOTA PARTE: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.
(\$ 50.000.000.00)


ROBINSON SÁNCHEZ PARRA
C.C. 91.674.209



PERITAZGOS Y AVALUOS

Anexo. COMPARACION MERCADO.

\$180,000,000

19%

VERA

lagunita

Chiriquí, San Fernando, Provincia de Talamanca

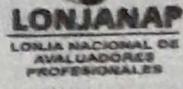
Nota de seguridad: Si vas a comprar vivienda, es vital que tengas y leas el Voto Real

Mauricio Castillo Corderas

15 No. 578 E-mail: info@peritajes.com Instagram: @peritajes.com Call: 3172833636



SEMINARIO INTEGRAL AVALUOS



Corporación Nacional de Lonjas y Registros "Corpolonjas"
Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "Lonjanap"

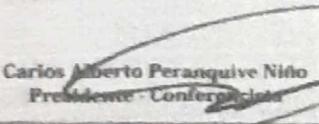
Entidades gremiales Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996, Decreto Reglamentario 1470 de 1.998 y Resolución 0620 de 2008 del I.G.A.C. por el cual se Reglamenta la actividad Valuadora en el país e inscriba en la Cámara de Comercio de Bogotá, del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

Certifica que:
ROBINSON SANCHEZ PARRA
C.C. 91.074.209 de San Gil

Asistió al "SEMINARIO INTEGRAL DE AVALUOS"

| | | |
|--------------|--------------------------|---------------------------|
| Urbanos | Rurales | Plusvalía |
| Expropiación | Ordenamiento Territorial | Especiales e Industriales |

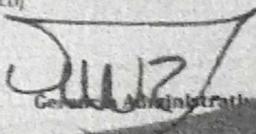
Con una intensidad de 30 horas (Teórico-Práctico)



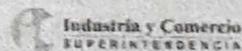
Carlos Alberto Peranquive Niño
Presidente - Conferencista



Pier Angel Quiroga Cardenas
Conferencista



Gerencia Administrativa



Confirmar Avaluador

Esta consulta es gratuita y la obligación del avaluador de ponerlo en calidad de avaluador se termina con la inscripción de inscripción en el Libro 1 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

91074209

CONFIRMAR

Nombre del Avaluador: _____
Código de Identificación: _____
Fecha de inscripción: _____
Cargo: _____
Fecha de inscripción: _____

Validar Certificado

Este certificado es válido para el ejercicio de la actividad de avaluador en el territorio nacional.

Este certificado es válido para el ejercicio de la actividad de avaluador en el territorio nacional. El avaluador debe estar inscrito en el Libro 1 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

VALIDAR

91074209

E-mail: robinson_x_p@hotmail.com Celular: 3172833936

EXPERIENCIA PERICIAL

| o. | RADICADO | JUZGADO | MAT. INMOB | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | DEMANDADO |
|----|-----------|--------------|------------|---------------------------|-----------|------------------------------|
| 1 | 2014-0046 | 1 PM SAN GIL | 319-51577 | Carrera 13a No. 24-05 | SAN GIL | OMAIRA HERNANDEZ RUEDA |
| 2 | 2014-0069 | 3 PM SAN GIL | 319-45262 | LA CASTELLANA | PARAMO | LUZ MILA CASTELLANOS |
| 3 | 2014-0068 | 3 PM SAN GIL | 319-45266 | RASPACHIN | PARAMO | EDELMIRA ESPITIA |
| 4 | 2010-0025 | PM CHIMA | 321-7199 | RANCHO QUEMADO | CHIMA | GERARDO GUAITERO SANTOS |
| 5 | 2013-0006 | PM SORA | 070-164601 | LA PRADERA | SORA | MERY LÓPEZ |
| 6 | 2013-116 | 1 PM SUAITA | 321-39299 | LOTE TRES | SUAITA | MARÍA DE CARMEN DÍAZ |
| 7 | 2014-003 | PM COROMORO | 306-13134 | BUENA VISTA | COROMORO | ROBERTO VELANDIA MALDONADO |
| 8 | 2014-003 | PM COROMORO | 306-19267 | PUENTE PIEDRA | COROMORO | JAIME RIVERA FONSECA |
| 9 | 2010-0036 | PM COROMORO | 122857-72 | Carrera 5a No. 5-40 | COROMORO | NUBIA DIAZ CRUZ |
| 10 | 2013-0256 | 1 PM SAN GIL | 319-42167 | Lote 10 mz B Villa Aurora | SAN GIL | EDGAR ALFONSO VELASCO |
| 12 | 2015-0362 | 3 PM SAN GIL | 319-26089 | LA VEGA | MOGOTES | SAMUEL RUEDA ACEVEDO |
| 13 | 2015-0362 | 3 PM SAN GIL | 319-55036 | SAN FERNANDO | MOGOTES | SAMUEL RUEDA ACEVEDO |
| 14 | 2014-0182 | PM COMBITA | 070-126300 | EL MANZANO | COMBITA | PEDRO AURELIO SUSPES SUSPES |
| 15 | 2013-0299 | PM COMBITA | 070-103930 | EL EUCALIPTUS | COMBITA | PEDRO AURELIO SUSPES SUSPES |
| 16 | 2011-0305 | 4 CM TUNJA | 070-148769 | LA ESPERANZA | MOTAVITA | MARIELA MOLINA DE MOLINA |
| 17 | 2013-006 | PM SORA | 070-164592 | BUENA VISTA | SORA | LUZ MERY SUAREZ LÓPEZ |
| 18 | 2014-0111 | PM COMBITA | 070-138834 | EL OCASO | COMBITA | MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ RUBIO |
| 19 | 2014-0111 | PM COMBITA | 070-139045 | TRES ESQUINAS | COMBITA | MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ RUBIO |
| 20 | 2013-0019 | PM CHIQUIZA | 070-61430 | EL FAROL | CHÍQUIZA | VALBINA QUINTERO QUINTERO |
| 21 | 2013-0019 | PM CHIQUIZA | 070-61431 | EL CORRAL | COMBITA | VALBINA QUINTERO QUINTERO |

PERITAZGOS Y AVALUOS

| | | | | | | |
|-----|-----------|---------------|------------|------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| 83 | 2012-0087 | PM CHIQUIZA | 070-141847 | LOTE 1-F | CHÍQUIZA | MOLINA AMADO JULIO ALBERTO |
| 84 | 2012-0090 | PM CHIQUIZA | 070-7297 | SEVILLA | CHÍQUIZA | SUAREZ ELIECER |
| 85 | 2014-0038 | 2 PM SAN GIL | VEHICULO | NISSAN | SAN GIL | FORERO DE RUEDA CARMENZA |
| 86 | 2014-0083 | 1 PM SAN GIL | VEHICULO | WULING | SAN GIL | PACHON OLARTE BETTY MARCELA |
| 89 | 2013-0035 | PM CHIMA | 321-32627 | PALENCIA | CHIMA | JERONIMO GARCIA VARGAS |
| 90 | 2013-0331 | 2 PM BARBOSA | 324-6896 | BUENAVISTA | Vélez | GONZALO SANTOYO MOGOLLON |
| 91 | 2013-0064 | PM GALAN | 302-2160 | EL CAIRO | GALAN | JOSE ALIRIO CAMACHO DIAZ |
| 92 | 2013-0015 | PM CHIQUIZA | 070-140326 | LOTE 14 MZ A EL CERRO | CHÍQUIZA | SERVULO PACHECO LOPEZ |
| 93 | 2016-059 | CTO 1 SAN GIL | 319-50943 | EL DIVINO NIÑO VDA SAN ROQUE | SAN GIL | DANIEL OREJARENA |
| 94 | 2013-0330 | 2PM BARBOSA | 324-44390 | VEREDA CRISTALES | BARBOSA | SEGUNDO REINALDO ROJAS |
| 95 | 2013-0330 | 2PM BARBOSA | 324-44390 | VEREDA CRISTALES | BARBOSA | CARLOS ANDRÉS ROJAS PÁEZ |
| 98 | 2015-0076 | PM CURITI | 319-61098 | VEREDA EL PALMAR | CURITI | LUZ AMANDA MARTÍNEZ BUENAHORA |
| 99 | 2015-0362 | 3 PM SAN GIL | 319-26089 | RE AVALÚO LA VEGA | MOGOTES | SAMUEL RUEDA ACEVEDO |
| 100 | 2015-0362 | 3 PM SAN GIL | 319-55036 | RE AVALÚO SAN FERNANDO | MOGOTES | SAMUEL RUEDA ACEVEDO |
| 105 | 2016-030 | CTO 1 SAN GIL | 319-47841 | Carrera 6 Numero 4-56 | VALLE DE SAN JOSE | CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA |
| 106 | 2014-0049 | 3PM SOCORRO | 321-2235 | Calle 12 Número 10-16 | SOCORRO | DRA MIRTA |
| 107 | 2004-0045 | CTO 2 SAN GIL | 319-7550 | Calle 6 Número 7-62 | MOGOTES | LUIS GERARDO VÁSQUEZ PIMIENTO |



PK: de Verificación: 3ead0aa3



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91074209, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-91074209.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ROBINSON SANCHEZ PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

| Alcance | Fecha | Regimen |
|--|-------------|-----------------------|
| Categoría 1 Inmuebles Urbanos | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. | 19 Jul 2018 | Régimen de Transición |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

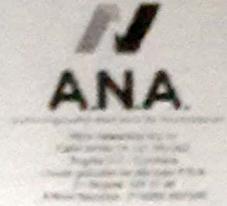
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN GIL, SANTANDER
 Dirección: CALLE 15 NO. 5-28
 Teléfono: 3172833936
 Correo Electrónico: robinson_s_p@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)



PIN de Validación: aaad0aa3



señor(a) **ROBINSON SANCHEZ PARRA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91074209.
El(la) señor(a) **ROBINSON SANCHEZ PARRA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aaad0aa3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

RESOLUCIÓN No. DESAJBUR17- 5184
29 de septiembre de 2017

Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripción y se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia.

La DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 y PCSJA17-10749 de 1 de septiembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No. 1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2011 y 9177 de 2012.

Que mediante acuerdo PCSJA17-10749 de 1 de septiembre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura autoriza a los Directores Seccionales de Administración Judicial realizar convocatoria extraordinaria para conformar listas de Auxiliares de la Justicia.

Que el citado Acuerdo PCSJA17-10749, fija el cronograma de la convocatoria extraordinaria, y, además, regula el proceso de inscripción de los aspirantes que tengan interés en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Que el día 5 de septiembre de 2017 esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria extraordinaria en la página web de la Rama Judicial, así como en la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez; con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que se utilizará en los Despachos Judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del 5 de septiembre de 2017 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico: mbermudc@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir las solicitudes correspondientes, como único medio autorizado para la radicación de las mismas.

Que en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección Consejo Superior de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos, los requisitos para su desempeño así como la que regula la convocatoria

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

extraordinaria, contenida en los Acuerdos PSAA15-10448 de 2015 y PCSJA17-10749 de septiembre 1 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que por disposición del citado Acuerdo PCSJA 17-10749 de septiembre 1 de 2017 se estableció el cronograma del proceso de inscripción, actualización y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción así:

| CRONOGRAMA | |
|----------------------------|--|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| INSCRIPCION | Hasta el 15 de septiembre de 2017 |
| VERIFICACION DE REQUISITOS | Hasta el 29 de septiembre de 2017 |
| ELABORACION DE LAS LISTAS | 29 de septiembre de 2017 |
| PUBLICACION DE LAS LISTAS | Del 02 de octubre al 6 de octubre de 2017 |
| VIGENCIA DE LAS LISTAS | Desde el 9 de Octubre de 2017 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria. |

Que en cumplimiento al cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 5 y el 15 de septiembre 2017.

Que en cumplimiento al cronograma establecido, durante el término comprendido entre el 18 y el 29 de septiembre de 2017 se verificó el cumplimiento de requisitos de aquellos aspirantes inscritos para integrar las Listas de Auxiliares de la Justicia.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Bucaramanga - Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por reunir los requisitos necesarios para desempeñar los distintos cargos convocados, se conforma la Listas de Auxiliares de la Justicia, con las personas que se relacionan a continuación, conforme los cargos y ubicaciones indicadas así:

Para el municipio de BUCARAMANGA

- A.ASLONJA R.I.A.M Nit. 900398367-0
PERITOS AVALUADORES: En la especialidad de BIENES INMUEBLES – SEGUROS – BARCOS - MAQUINARIA PESADA – DAÑOS Y PERJUICIOS –OBRAS DE ARTE - AERONAVES.

-ACEVEDO PLATA Juan Guillermo C.C. # 91.495.989
TÉCNICOS: En la especialidad de TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL – TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA.

-ACEVEDO SAENZ Mary Luz C.C. # 63.497.860
ABOGADOS: En la especialidad de PARTIDOR –CURADOR AD-LITEM – PERITO ABOGADO.

-ACOSTA TARAZONA Pedro C.C. # 91.213.024
ABOGADOS: En las especialidades de CURADOR AD-LITEM – PERITO ABOGADO.

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Para el municipio de SAN GIL

-BALAGUERA RODRÍGUEZ Jaime Enrique C.C. # 19.292.100
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS: En la especialidad de CONTADOR PÚBLICO –
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL.

-BAUTISTA PEÑA Jaiver Emiro C.C. 1.098.746.038
TÉCNICOS: En la especialidad de TECNÓLOGO EN TOPÓGRAFÍA.

-CARRILLO RINCÓN Yulie Selvy C.C. # 63.351.655
ABOGADOS: CURADOR AD-LITEM – PERITO ABOGADO – ESPECIALISTA EN DERECHO
PÚBLICO.

-GOMEZ CHACÓN Carlos Andrés C.C. # 13.870.208
TÉCNICOS: En la especialidad de TECNÓLOGO EN TOPÓGRAFÍA.

-HERNÁNDEZ NAVARRO Martha Sofía C.C. # 37.932.645
ABOGADOS: En las especialidades de CURADOR AD-LITEM - PERITO ABOGADO.

-PICO TAPIAS Jose Libardo C.C. # 91.224.349
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: En la especialidad de INGENIERO
ELECTROMECAÁNICO.

-SÁNCHEZ PARRA Robinson C.C. # 91.074.209
PERITOS AVALUADORES: En la especialidad de BIENES INMUEBLES – BIENES MUEBLES
–AUTOMOTORES – DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Para el municipio de SOCORRO

-GOMEZ CHACÓN Carlos Andrés C.C. # 13.870.208
TÉCNICOS: En la especialidad de TECNÓLOGO EN TOPÓGRAFÍA.

-SUÁREZ GÓMEZ Luz Marina C.C. # 37.943.609
ABOGADOS: En la especialidad de PARTIDOR.

Para el municipio de VELEZ

-DIAZ PINZÓN Rafael Humberto C.C. # 13.952.090
PERITOS AVALUADORES: En las especialidades de BIENES INMUEBLES – BIENES
MUEBLES – MAQUINARIA PESADA – AUTOMOTORES – DAÑOS Y PERJUICIOS –
JOYEROS – AUTOMOTORES – EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES – OBRAS DE
ARTE – AVALUADOR DE INTANGIBLES

-HERNÁNDEZ NAVARRO Martha Sofía C.C. # 37.932.645
ABOGADOS: En las especialidades de CURADOR AD-LITEM - PERITO ABOGADO.





Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

-TORRES ACOSTA Jorge Alberto C.C. # 91.210.937
ABOGADOS: En la especialidad de PARTIDOR.

-VILLALOBOS ESTEVEZ Silva Constanza C.C. # 37.836.102
PERITOS AVALUADORES: En las especialidades de BIENES INMUEBLES – DAÑOS Y PERJUICIOS.

ARTÍCULO TERCERO: Por no diligenciar el formulario de inscripción o por incurrir errores en el diligenciamiento del mismo que impiden proceder con la inscripción, no serán incluidas en la Lista de Auxiliares de la Justicia, las personas que se relacionan a continuación:

-CASTELLANOS BUSTAMANTE Álvaro C.C. # 5.563.644

-DAZA CORREDOR Víctor Armando C.C. # 19.256.945

-DURÁN OVALLE Hugo C.C. # 13.827.807

-LACHAUSSE SAENZ Frederick C.C. # 1.099.207.135

-PEÑA DUARTE Mayerli C.C. # 1.099.206.503

-PICO TAPIAS Carlos Arturo C.C. # 5.625.628

-SANTOYO LÓPEZ Edgar Christopher C.C. # 79.788.465

-SUÁREZ CHAVEZ Orlando C.C. #13.950.357

-VIVAS GONZÁLEZ Jorge Alonso C.C. # 91.529.432

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y de apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cuales deberán interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYRA GÓMEZ
MAYRA JULIETTE GÓMEZ GALVIS
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander

Proyectó: RRA/OJB
Revisó: NRUR/AL
Aprobó: MJGG/DIR

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.judicial.gov.co





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antifránites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7329-258880-31861-0
FECHA: 11/9/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: TELLO CAMACHO NELSON identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5630690 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No 1

| INFORMACION FISICA |
|--|
| DEPARTAMENTO: 68-SANTANDER |
| MUNICIPIO: 176-CHIMA |
| NUMERO PREDIAL: 00-00-00-00-0008-0082-0-00-00-0000 |
| NUMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-00-0008-0082-000 |
| DIRECCION: EL GUAYACAN VDA LA ESMERALDA |
| MATRICULA: 321-11133 |
| AREA TERRENO: 4 Ha 2600 00m ² |
| AREA CONSTRUIDA: 0 0 m ² |

| INFORMACION ECONOMICA |
|-----------------------|
| AVALUO: \$ 702,000 |

| INFORMACION JURIDICA | | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------|
| NUMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | CEDULA DE CIUDADANIA | 000005630690 |
| 1 | TELLO CAMACHO NELSON | TOTAL DE PROPIETARIOS: 1 | |

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
 De conformidad con el artículo 272.2.B del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o actualización de información inscrita en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
 Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no pueda alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
 La base de datos del IGAC, no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidental (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, ni no ser de competencia de esta entidad.
 La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web
<https://tramites.igac.gov.co/gestiones/verificar/validarProducto/validarProducto.aspx>, con el número del certificado catastral.
 Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co